



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, dos de octubre de dos mil veinte

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	FRANCISCO LUIS ARBOLEDA ATEHORTUA
DEMANDADOS	MARIA YOLANDA SOTO CORREA Y OTROS
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00425 00
AUTO No.	767

Visto el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante el 04 de agosto de 2020, mediante el cual aporta constancia de citación por aviso realizada a los demandados, se ordena incorporar al expediente sin trámite alguno, teniendo en cuenta que los demandados se encuentran notificados personalmente como consta en actas de notificación de 25 de febrero y 09 de marzo de 2020.

Ahora bien, conforme lo dispuesto en auto de 10 de julio de 2020 y por cumplir con lo indicado en el art. 31 del Código Procesal Laboral, se admite la contestación de la demanda presentada por los demandados Víctor Raúl Ángel Soto y Juan Carlos Ángel Soto a través de apoderada judicial. Por su parte la demandada María Yolanda Soto Correa, a pesar de haberse notificado personalmente de la demanda, guardó silencio dentro del término de traslado.

Se reconoce personería a la abogada HELDA YINET VÉLEZ ZAPATA identificada con C.C. 43.202.607 y T. P. 222.520 del C. S. de la J., para representar a la parte demandada, en los términos del poder conferido.

En consecuencia, procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 ibídem (conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas). Para tales efectos, se fija el **MARTES ONCE (11) DE MAYO DE 2020 A LAS 9:30 AM.**

Es obligatoria la asistencia de las partes y sus apoderados, y **en caso de no asistir se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 77 del Código Procesal Laboral.** Lo anterior, en atención al principio de eficacia que debe primar en la administración de justicia.

De otra parte, se requiere a las partes en el proceso para que suministren de manera inmediata mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado (j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co), correos electrónicos y teléfonos de



contacto (celular), de sujetos procesales, intervinientes, testigos -según el caso-, en aras de generar el debido enlace o medio para la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA
2019-00425 – 02/10/2020